

ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA «ADUANAPRECUA CIA. LTDA.»**

OTORGADO POR:

DR. MARCO GUZMAN SARMIENTO Y SRA.

A FAVOR DE:

ING. FABIAN CARVALLO CORDERO

CUANTIA: USD \$ 30,00

di. cop.

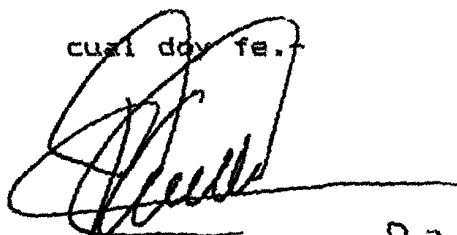
****** V ******

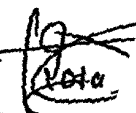
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de mayo del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señor **DR. MARCO GUZMAN SARMIENTO** y señora **ROSA SARMIENTO DE GUZMAN**, y como cesionario el **ING. FABIAN CARVALLO CORDERO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el

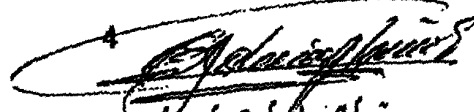
protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contenga una transferencia de participaciones de la compañía denominada **COMPAÑIA «ADUANAPRECUA CIA. LTDA.»** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señor **DR. MARCO GUZMAN SARMIENTO** y señora **ROSA SARMIENTO DE GUZMAN**, y como cesionario el **ING. FABIAN CARVALLO CORDERO**. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a) La compañía **ADUANAPRECUA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Cuenca, Dr. Francisco Carrasco Vintimilla el cuatro de abril del año dos mil, el instrumento se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número ciento veinte y cinco del diez y ocho de abril del año dos mil. b) La junta general universal de socios de la compañía autorizó la transferencia de participaciones materia de este instrumento conforme consta del acta de la sesión que en copia adjunto para que se transcriba como parte integrante de este instrumento. **TERCERA: TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes anotados los cónyuges señor **DR. MARCO GUZMAN SARMIENTO** y señora **ROSA SARMIENTO DE GUZMAN**, transfieren a favor del **ING. FABIAN CARVALLO CORDERO** treinta participaciones que la tienen en la compañía

ADUANAPRECUA CIA. LTDA. Por su parte el Ing. Fabián Carvallo acepta esta transferencia por se hecha a su favor. CUARTA: PRECIO: El precio de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de TREINTA DOLARES, valor que los cedentes declaran haberlo recibido de contado. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario, sírvase incorporar los requisitos de Ley para la plena y completa validez de este instrumento. ATENTAMENTE, DOCTOR MARCELO CHICO CAZORLA, ABOGADO MATRICULA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Acta de la sesión de La junta general universal de socios de la compañía ADUANAPRECUA CIA. LTDA.- En la ciudad de Cuenca, en los locales de Almacenes Fabián Carvallo Cía Ltda, ubicado en el Centro Comercial El Vergel, el día veinte y cuatro de abril del dos mil dos, a las diez horas se reúnen los señor Ing. Fabián Carvallo Cordero, Dr. Ignacio Ochoa Morales, Sra. María Macarena Zamora Ullauri y el Ab. Marco Vinicio Guzmán Sarmiento todos socios de la compañía ADUANAPRECUA CIA. LTDA. Como se encuentra

presente la totalidad del capital social, por unanimidad resuelven hacer uso de la facultad que consta en el art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías y se constituyen en Junta General Universal de Socios para tratar como único asunto el referente a la autorización para la transferencia de participaciones, luego de una serie de consideraciones la Junta autoriza la transferencia de treinta participaciones que habrá el Dr. Ignacio Ochoa a favor del Ing. Fabián Carvallo y de otras treinta participaciones que hará el DR. Marco Guzmán al mismo Ing. Fabián Carvallo; Siendo las diez horas treinta y sin que los asistentes tengan otro asunto que tratar se clausura la sesión y firman para constancia todos los asistentes. Hay una firmar.- Ing. Fabián Carvallo Cordero.- Hay una firma Dr. Ignacio Ochoa Morales.- hay una firma Sra. María Macarena Zamora Ullauri.- Hay una firma Ab. Marco Vinicio Guzmán Sarmiento.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

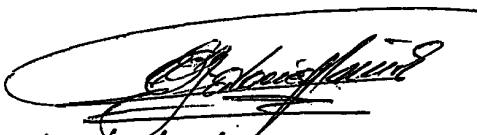

010109478-7.


010109478-6  1706


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

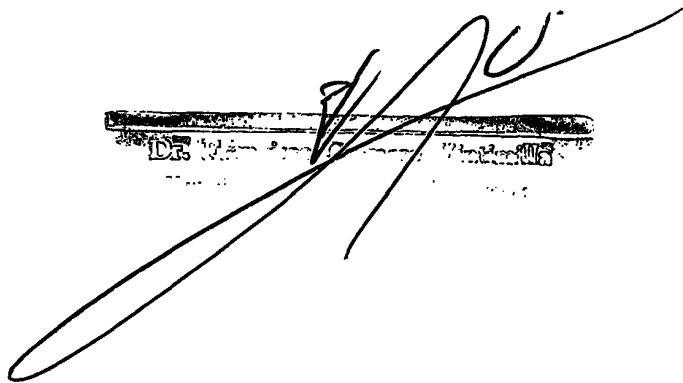
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
DIA DE SU CELEBRACION. -


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitu-
ción de la Compañía ADUANA PRECUCIA, LTDA. he sentado la razón
correspondiente, relacionadas con la presente escritura de Tráns-
ferencia. Cuenca, 13 de Mayo del 2002.


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR



Pa -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **ADUANAPRECUA C. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 125 del REGISTRO MERCANTIL de fecha diez y ocho de enero del dos de mil.- **CUENCA, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CAJON CUENCA, ENCARGADA

